

**UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CLASIFICA**

DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

**IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO**

CONSTANCIAS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO FORESTAL NACIONAL (03-047)

**PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS**

DOMICILIO DE PARTICULARES

**FUNDAMENTO LEGAL Y RAZONES**

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGTAIP, POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.

**FIRMA DEL TITULAR**



---

**LIC. BRENDA RÍOS PRIETO**

**FECHA DE CLASIFICACIÓN Y NÚMERO DE ACTA DE SESIÓN:**

RESOLUCIÓN 175/2017, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2017.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.RF.08-2017/036

BITÁCORA: 08/BW-1069/02/17

Chihuahua, Chihuahua, a 23 de Febrero de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

C. ROBERTO LUNA MADRIGAL

Me refiero a su solicitud recibida con fecha 22 de febrero de 2017, para que se le expida constancia de la inscripción en el Registro Forestal Nacional de la Transmisión de la Propiedad o Derechos de Uso y Usufructo Sobre Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales que le fue autorizado.

Con fundamento en los Artículos 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 19, 38, 39 y 40 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 16 fracción VI y 51 fracción VIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, y en virtud de haber cumplido con lo dispuesto en el artículo 194-N-1 de la Ley Federal de Derechos, y demás requisitos; **se hace constar:**

Que en el Registro Forestal Nacional se encuentra inscrita con fecha 02 de febrero de 2017, la Transmisión de la Propiedad o Derechos de Uso y Usufructo Sobre Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales, integrada en el **LIBRO CHIH, TIPO OI, VOLUMEN 5, NÚMERO 2, AÑO 17**, del (los) predio (s) y su respectivo código de identificación y P.P. FRACCION A DE LA FRACCION W DEL PREDIO LAS LUCHAS, P-08-029-FRA-002/10; ubicado en el Municipio de GUADALUPE Y CALVO; autorizada mediante Oficio Número **SG.RF.08-2017/025**; y que refiere a la Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares; cuyo Registro Forestal Nacional es **Lib. CHIH T-PI Vol. 41 Núm. 18 Año 10**, y que fué autorizado mediante Oficio Número SG.FO.08-2010/115, de fecha 19 de octubre de 2010, con una vigencia al 31 de diciembre de 2025; y cuyos derechos han quedado a favor de ROBERTO LUNA MADRIGAL Y CONDUEÑOS como titular adquirente.

Lo anterior, para su observancia y cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

ATENTAMENTE  
LA DELEGADA FEDERAL



LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

CALLE MEDICINA #1118 COL. MAGISTERIAL, PLANTA ALTA, C.P. 31200

Tels: (614) 442-1501; [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)

Recibido  
7/1 Marzo/2017  
Robertoduna M.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.RF.08-2017/036

BITÁCORA: 08/BW-1069/02/17

Chihuahua, Chihuahua, a 23 de Febrero de 2017  
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

C.c.p. Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua.- Presente  
Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Presente

BRP/GAHS/RACQ/HFR

*[Firma]*